

DECRETO EXENTO Nº 0061/2023 MARIA ELENA, 11 de Enero de 2023

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- **1** El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 11 de Enero de 2023.
- **2** El Decreto Nº 4321 de 15.12.22, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2023.
- 3 La disponibilidad presupuestaria y las atribuciones que me confiere el cargo,

CONSIDERANDO:

1 La necesidad de contratar personal de Auxiliar de Vigilancia para las distintas dependencias municipales María Elena.

DECRETO

APRUEBASE, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA y Don FERNANDO RAUL CORTES GARNICA, chileno, Cedula Nacional de Identidad N°7.644.918-K, con domicilio en 21 de Mayo #256, de la Comuna de Maria Elena.

Que, las funciones que desarrollará el prestador será el siguiente:

 Vigilancia en los diferentes establecimientos municipales con turnos rotativos

Las partes acuerdan que por los servicios prestados se pagará un honorario o precio, suma única y total de \$ 534.744, de la cual de la cual se hará la retención del impuesto correspondiente al 13%, por concepto de impuesto a la renta.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, el informe de actividades diarias, el que será autorizada y revisada previamente por el encargado del Estadio Municipal, asimismo la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.

Que, atendida la naturaleza de los servicios, estos deberán ser prestados diariamente bajo la siguiente modalidad:

TURNOS ROTATIVOS				
De 07:00 am Hasta 15:00 pm	Dia de	descanso	seg	jún
De 15:00 pm Hasta 23:00 pm	programación		por	el
De 23:00 pm Hasta 07:00 am	departamento de RRHH.			

Horario modificable, acorde a las funciones y su programa de ejecución. Para ello deberá registrar su asistencia diaria en el reloj control dispuesto para estos efectos.

Se deja constancia, que el prestador comenzará a prestar servicios el día 01 de Enero del 2023, prestación que se extenderá mientras serán necesarios sus servicios, las partes se reservan el derecho de poner término a este contrato antes de las fechas fijadas para su vencimiento, no excediendo del 31 de Enero de 2023.